

1730

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2914-28696/08 mediante el cual se tramita el traslado definitivo de la agente del Instituto de Obra Médico Asistencial, Gabriela Andrea FERNANDEZ, con su cargo de revista al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 16, en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Recursos Humanos;

Que el presente movimiento se propicia de acuerdo a lo fundamentado a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, en régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, contando con la conformidad de las Jurisdicciones receptora y cedente a fojas 2 y 5 respectivamente;

Que el traslado en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

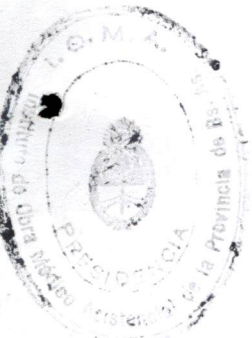
Que las actuaciones que se promueven en el presente, se enmarcan en lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



W

SL

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la transferencia de un cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Organismos Descentralizados no Consolidados, Jurisdicción 12, Entidad 200, IOMA, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, AES 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10430, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Agrupamiento Ocupacional 3.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.06 Entidad 03- Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Categoría de Programa – PRG 011 - Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Cargos 1.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2012-Ley N° 14331, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION:

Planilla 27,

Organismos Descentralizados no Consolidados,

Instituto de Obra Médico Asistencial

1 cargo

AMPLIACION:

Planilla 26,

Administración Central,

Organismos Descentralizados

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires

1 cargo

ARTÍCULO 3º. Suprimir, en la Jurisdicción 11412 MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Plantel Básico del INSTITUTO DE OBRA

W

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

MEDICO ASISTENCIAL, Dirección de Recursos Humanos, Ley N° 10430, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, categoría 16, Código 3-0001-II-A.

ARTÍCULO 4°. Incorporar, en la Jurisdicción 11206, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente acto administrativo, un (1) cargo del Agrupamiento IV, Personal Profesional, Técnico y Administrativo, categoría 12, Clase VI, Oficial "A" Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Trasladar al INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, a la agente Gabriela Andrea FERNANDEZ (DNI: 22.404.260, Clase: 1971), a un cargo de la Ley N° 12268 del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, categoría 12, Clase VI, con régimen horario de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, proveniente del Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Recursos Humanos; de un cargo de la Ley N° 10430, del Agrupamiento Personal Administrativo, código 3-0001-II-A, categoría 16, con jornada de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTICULO 6°. El presente Decreto de traslado, se tramita conforme lo establecido en el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

REGISTRO OFICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETO N° 1730

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires